

5338

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General del Tesoro, por la que se anuncia el cuarto sorteo de amortización de las Cédulas para Inversiones, tipo «D», al 4,50 por 100, de la emisión de 20 de abril de 1967.

El cuarto sorteo de amortización de las Cédulas para Inversiones, tipo «D», al 4,50 por 100, de la emisión de 20 de abril de 1967, tendrá lugar públicamente en el despacho del ilustrísimo señor Subdirector general de Deuda Pública de la Dirección General del Tesoro, calle de Montalbán, número 6, el día 20 de marzo de 1981, a las trece horas, con arreglo a la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) por la que se aprueba el cuadro de amortización.

El número de bolas a extraer es de tres, una por cada serie de las que consta la emisión, que amortizarán 10.000 títulos de la serie «A», 5.200 de la serie «B» y 16.200 de la serie «C», y que representan un capital a amortizar de 1.800 millones de pesetas, con vencimiento el 20 de abril de 1981.

Se anunciarán en esta Dirección General del Tesoro y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» los números de los títulos a los que haya correspondido la amortización.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Aracil Martín.

MINISTERIO DE EDUCACION

5339

ORDEN de 14 de enero de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Santa María de Cabañas», de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria;

Requiritando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24);

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Zaragoza

Municipio: La Almunia de Doña Godina. Localidad: La Almunia de Doña Godina. Denominación: «Santa María de Cabañas». Domicilio: Garay, número 5. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 23 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre). Número de puestos escolares para COU: 80.

Se aprueba ampliación de COU, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 22 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1979).

Esta autorización anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a esta Orden ministerial que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5340

ORDEN de 14 de enero de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Alonso Madrigal», de Boadilla del Monte (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter provisional en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial

del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte. Denominación: «Alonso Madrigal». Domicilio: Guadiana, 2. Clasificación provisional: Homologado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1980. Número de puestos escolares para COU: Ciento veinte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5341

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de junio de 1980 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 5 de septiembre de 1980, páginas 20071 y 20072, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo provincia de Pontevedra, donde dice: «Municipio: Vigo. Provincia: Pontevedra. Domicilio: Finca El Goral. Denominación: «Marcote», debe decir: «Municipio: Vigo. Provincia: Pontevedra. Domicilio: Finca El Goral. Localidad: Carballal-Cabral. Denominación: «Marcote».

5342

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de octubre de 1980 por la que se concede autorización definitiva a Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 11 de noviembre de 1980, página 25197, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, provincia de Pontevedra, Centro «Quiñones de León», de Vigo, al final, donde dice: «Puestos escolares: 20», debe decir: «Puestos escolares: 60».

MINISTERIO DE TRABAJO

5343

REAL DECRETO 318/1981, de 5 de febrero, por el que se dictan normas reguladoras de la relación laboral especial de los deportistas profesionales.

La Ley ocho/mil novecientos ochenta, de diez de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, califica de relación laboral de carácter especial, en el apartado d) del número uno del artículo segundo, la de los deportistas profesionales, estableciendo el número dos de dicho artículo que la regulación de tales relaciones laborales respetará los derechos básicos reconocidos por la Constitución.

Atendiendo el mandato legal se ha elaborado el presente Real Decreto, y, teniendo en cuenta las peculiaridades propias de esta especial relación laboral, han sido regulados aquellos aspectos más sobresalientes, en sus cuestiones más fundamentales, para dejar un amplio campo de actuación a la autonomía de la voluntad de las partes, bien por la vía del pacto colectivo, bien por la del pacto individual.

Asimismo, tales peculiaridades producen la no aplicación, a este colectivo, de lo dispuesto en la Ley cincuenta y uno/mil novecientos ochenta, de ocho de octubre, Básica de Empleo, lo que se aclara en la disposición final segunda de este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—*Ámbito de aplicación.*

Uno. El presente Real Decreto regula las relaciones de trabajo existentes entre los deportistas profesionales y los clubs o entidades deportivas.